

PROCESO: PRUEBA EXTRAPROCESAL
SOLICITANTE: MARCO ANTONIO VELASQUEZ
CONVOCADO: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER
RADICADO: 68001310301120220025400

CONSTANCIA: Pasa al despacho el presente proceso, informando al señor Juez que revisado el expediente se observa que la solicitud de prueba extraprocésal no se subsanó, sírvase proveer. Bucaramanga, octubre 27 de 2022.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiocho (28) de octubre dos mil veintidós (2022)

REF.: 2022-00254-00

La solicitud de prueba extraprocésal presentada por MARCO ANTONIO VELASQUEZ contra el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA y el DEPARTAMENTO DE SANTANDER fue inadmitida mediante proveído del día 13 de octubre de 2022, el cual se notificó por estados el día 14 de octubre de 2022.

A la parte activa se le concedió el término de cinco (5) días para que subsanara los defectos señalados en la mentada providencia, lapso que comenzó a correr el día 18 y que feneció el 24 de octubre de 2022, sin que para la fecha en que venció el mismo quien integra dicho extremo corrigiera los yerros antaño detallados. Así las cosas, conforme a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso el **JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de prueba extraprocésal presentada por MARCO ANTONIO VELASQUEZ contra el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA y el DEPARTAMENTO DE SANTANDER, como quiera que no se subsanó en término.

SEGUNDO: En firme el presente proveído, **ARCHIVAR** la causa de la referencia y dejar las constancias a que haya lugar. No habrá necesidad de devolver anexos a la demandante en razón a que la causa se adelantó a través de canales electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 080 del 31 de octubre de 2022

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c478ce8c4b03d096177f7f46d1856f0d17d52de2c63bc5eb42181da975581d**

Documento generado en 28/10/2022 03:37:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>